



Estimado/a solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que, en relación al documento solicitado, resulta procedente entregarle la información en versión pública, testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece son confidenciales, en el presente caso, los datos personales. Realizando un conteo de las fojas útiles del documento solicitado, encuadra en la hipótesis del Artículo 166 Fracción III último Párrafo, el cual se exentan de pago las primeras 20 hojas, las cuales se adjuntan al presente ANEXO "A".

El **Acuerdo** establece textualmente lo siguiente:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 03 de agosto de 2018.

VISTA. La solicitud de información pública presentada el día 20 de julio de 2018, a las 13:38 horas y teniéndose por recibida legalmente el mismo día, registrada bajo el número de folio 01341118 presentada por vía electrónica a través del Sistema de Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado, y ante Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Acceso a información. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, establece en esencia, en su artículo 4 que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que toda la información en posesión de los sujetos obligados, salvo la confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tratados internacionales; no pudiendo negarse el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley.

SEGUNDO. Marco de competencia del sujeto obligado. Que de conformidad con los artículos 86, 94, 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, artículo 16 fracción X, 93 y 94, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, este sujeto obligado tiene entre sus atribuciones, respecto de la Administración Pública Municipal de Monterrey, ejercer las atribuciones que en materia de Administración Urbana, Control Urbano, Equilibrio



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 468/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01341118

Ecológico y Protección al Ambiente consignan a favor de los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás ordenamientos legales; ejecutar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano y del equilibrio ecológico y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia; participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participar con la representación municipal en las diferentes tareas, relativas en los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey; entre otras.

TERCERO. Días y horarios hábiles. Que en los artículos 3 fracción XVII y 151 de la Ley de Transparencia, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado, el Convenio Laboral, el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma en cita, se establecen los días y horarios hábiles para la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales, los cuales se reconocen en el Acuerdo del Contralor Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 22 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente: Se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente, y que son inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, que comprende los días del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el periodo vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril de 2018, inclusivos; también son días inhábiles los sábados y domingos; 1 de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo, 5 de mayo y 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 2 de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 17 de diciembre y 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; por lo que en caso



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 468/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01341118

de que algún sujeto obligado de la Administración Pública del Municipio de Monterrey reciba solicitudes de información en los días, horario o períodos señalados, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Por tanto, la presente solicitud se tiene por recibida legalmente el día 20 de julio del año 2018 al haberse presentado en día y hora hábil, en términos de los dispositivos en cita.

CUARTO. Solicitud. Que la persona solicitante, requiere textualmente la siguiente información:

“Bajo el derecho de petición del artículo 8 solicito: A) Copias de los siguientes documentos a los que hace referencia el oficio DPTU/V/399/2017 de fecha 14 de Julio de 2017, emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano, que son: 1) Oficio DIV/ERR055/VII/2017, firmado por el Comandante en Jefe Guadalupe Eduardo Sanchez Quiroz 2) Alineamiento Vial emitido por esta Secretaría.”

QUINTO. Requerimiento. Que la Unidad de Transparencia mediante el Oficio INFO-243/2018, turnó la solicitud citada en el Considerando Cuarto a la Dirección de Proyectos Técnicos de este sujeto obligado, requiriéndole la información que, en los términos de sus respectivas atribuciones, así como de la Ley de Transparencia, deba entregarse, o bien las circunstancias, argumentos o resoluciones aplicables al asunto en concreto y, en su caso, dar vista al Comité de Transparencia en los casos en que resulte procedente de conformidad con el artículo 57 fracción II del precitado ordenamiento, para que resuelva lo conducente.

SEXTO. Informe del Área. Que, en atención al requerimiento señalado en el Considerando Quinto, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia, la Dirección de Proyectos Técnicos mediante el Oficio DPT-T-014/2018 informo al Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, señalando en la parte medular lo siguiente: *Del documento solicitado se confirma que se tiene a su disposición el oficio DIV/ER055/VII/2017 de fecha 20 de junio de 2017 y el Alineamiento Vial, haciendo la aclaración que la documentación citada contiene datos personales, los cuales se consideran como información confidencial en términos de los artículos 125 y 141 de la Ley y para su entrega deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley, por lo que se determina la clasificación de la información que contiene datos personales como confidencial.*



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 468/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01341118

SÉPTIMO. Normatividad aplicable. Que los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXX, XXXI y LII, 18, 125, 136, 141, 154 y 156 de la Ley de Transparencia, de manera sucinta prevén que por información se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; asimismo, que se debe documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; por tanto, se debe otorgar acceso a los documentos que estén en sus archivos o que estén obligados a documentar, en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos existentes, conforme a las características de la información o lugar; que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; el Comité de Transparencia debe expedir una resolución que confirme su clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad; cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

OCTAVO. Análisis jurídico del Comité. Que, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, analizamos la solicitud señalada en el Considerando CUARTO, así como los argumentos vertidos en el informe referido en el Considerando Sexto, y el contenido del oficio DIV/ER055/VII/2017, detectándose que, efectivamente, contienen datos personales, como es nombre personal, el cual se considera confidencial en términos de los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y LII, 125 y 141 de la Ley y para su entrega deberá elaborarse una Versión Pública de las partes o secciones clasificadas en términos del artículo 136 de la misma Ley, por lo que se confirma la determinación de clasificación de la información que contiene datos personales como confidencial.

En el caso específico, realizando un conteo de las fojas útiles del documento solicitado, encuadra en la hipótesis del Artículo 166 Fracción III último Párrafo, el cual se exentan de pago las primeras 20 hojas,



resultando del documento 3 hojas tamaño carta, las cuales se adjuntan al presente como ANEXO "A".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza presentada a través del Sistema Infomex.

SEGUNDO. Comuníquese a la persona solicitante que, conforme a los razonamientos lógico jurídicos expresados en los Considerandos SEXTO y OCTAVO del presente Acuerdo, los cuales se tienen aquí por reproducidos y que, en síntesis establecen que, en relación al documento solicitado, resulta procedente entregarle la información en versión pública, testando únicamente los datos que la Ley de Transparencia establece son confidenciales, en el presente caso, los datos personales y realizando un conteo de las fojas útiles del documento solicitado, encuadra en la hipótesis del Artículo 166 Fracción III último Párrafo, el cual se exentan de pago las primeras 20 hojas, resultando del documento 3 hojas tamaño carta, las cuales se adjuntan al presente como ANEXO "A".

TERCERO. Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/> o directamente a través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicadas en el Piso C-1 del Condominio Acero en Zaragoza No. 1000 Sur, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, o bien a través del correo electrónico transparencia.sedue@monterrey.gob.mx.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 468/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01341118

CUARTO. Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de acceso a la información pública que se responde mediante el mismo.

NOTIFÍQUESE. en el medio autorizado por la persona solicitante o, en su defecto, en la tabla de avisos de esta Unidad. Así, de conformidad con los artículos 3 fracción LI, 58, 146 a 165 y demás relativos de la Ley de Transparencia, y el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de diciembre de 2016 para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este sujeto obligado, es que lo acuerda y firma la Presidenta del Comité, Arq. Olga Cristina Ramírez Acosta; el Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, el Lic. Héctor Francisco Reyes López; y la Vocal del Comité, Lic. Samanta Cornu Sandoval, integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de Monterrey, Nuevo León. RÚBRICAS.”

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

RÚBRICA

**ARQ. OLGA CRISTINA RAMÍREZ ACOSTA, C.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

RÚBRICA

LIC. SAMANTA CORNU SANDOVAL

**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN.**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 468/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01341118

ANEXO "A"



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Monterrey, Nuevo León a 20 de Junio del 2017
Oficio Número: DIV/ERQ55/VII/2017
Asunto: El que se indica

Arq. [Redacted]
Enseñanza e Investigación Superior, Asociación Civil
Lomas de Valle 1500-A, Locales 14 y 15
Col. Lomas del Valle, San Pedro Garza García, N.L.
Presente.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo me permito comunicarle lo siguiente:

En atención a su oficio de fecha 9 de Junio del 2017, donde solicita el Vo.Bo. al proyecto de señalización y adecuaciones viales para la zona de influencia del proyecto del nuevo Estadio Tecnológico, en el municipio de Monterrey, esto con el fin de seguir con sus trámites en la SEDUE.

Al respecto le informo que se llevó a cabo la revisión del proyecto de señalización y de adecuaciones viales, cumpliendo con las normas marcadas por la Dirección de Ingeniería Vial, por lo anterior se le otorga el **Visto Bueno**, condicionada a cumplir con los siguientes requisitos:

1. El solicitante se compromete al suministro y la instalación del total del señalamiento especificado en los planos autorizados.
2. El solicitante se compromete a la construcción de las adecuaciones viales de acuerdo a lo especificado en el plano anexo.
3. El solicitante se compromete a la modernización de los semáforos del cruce de Av. Garza Sada y Av. Luis Elizondo, haciendo el cambio de todas las caras de los semáforos en la Intersección.

*Se anexa plano autorizado.

Sin otro particular por el momento y con el gusto de siempre servirle, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Comandante en Jefe Guadalupe Eduardo Sánchez Quiroz
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY

C.C. Archivo
EAO*



Revisó: M.I. Emmanuel Acosta Ojeda
Coordinador de Estudios y Vialidad de la Dirección de Ing. Vial

Oficina Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
Tel: (81) 8130.6565



www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 468/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01341118

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

REGLAMENTO TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO		Versión: 2014
No.	Fecha	Revisión
28	05	2015

SOLICITUD DE TRAMITE ALINEAMIENTO VIAL

PROPIETARIO DEL TERRENO / PREDIO	
Enseñanza e Investigación Superior A.C.	
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (DEBERÁ PROPORCIONARSE UN DOMICILIO EN EL ESTADO)	
Río Salinas	218
Río Mississippi y Río de la Plata	Colonia del Valle
83-56-37-27	natal@brilliant.mx
APRODERADO JURIDICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL (Autorizado)	
Oscar	Melchi Sanchez
INFORMACIÓN DEL TERRENO / PREDIO:	
15-147-019, 15-147-017, 15-147-016, 15-147-010 y 15-147-007	
Av. Garcia Roel y Jesus Cantú Leal	
Tecnológico	

REQUERIDO PARA...

CROQUIS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

NOTA: El predio deberá seguirse y adaptarse de acuerdo a las dimensiones y colindancias que mandará las autoridades.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ANEXAR	
<p><input type="checkbox"/> Copias de Escrituras</p> <p><input type="checkbox"/> Fotos de los predios que colindan con el terreno objeto de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Copias de los planos de predios y lotes.</p>	

Presentar el presente en original y hacer de dos copias. En el momento de la recepción de los documentos que forman parte de esta solicitud, el interesado deberá presentar los documentos que se detallan a continuación. En caso de no presentar los documentos requeridos, se suspenderá el trámite de la solicitud.

IMPORTANTE: Esta información está sujeta a los cambios de última hora que se hagan en el Departamento de Estado, Departamento de Transporte y Obras Públicas, y al Ayuntamiento de Monterrey, y al Poder Judicial del Municipio de Monterrey, en todo lo que respecta a la ley y a los procedimientos que se establezcan para la tramitación de esta solicitud.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 468/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 01341118

Nota: Cuando el creador de un expediente o un funcionario a su cargo, debiere expedir un documento que se encuentre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de Deuda, que perteneciera al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, deberá expedirlo en el formato establecido en el presente documento.

DECLARACIÓN DE PROTESTA

Yo, el infrascrito, en virtud de ser el propietario de un terreno que se encuentra en el Estado de Nuevo León, declaro que el presente documento es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que el mismo no ha sido alterado ni modificado en su contenido, y que el mismo es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que el mismo es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Enseñanza e Investigación Superior A.C.
Segundo Promovido del Examen de Ingreso

Oscar Melchi Sanchez
Titular del Poder Judicial del Estado de Nuevo León

PARA USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

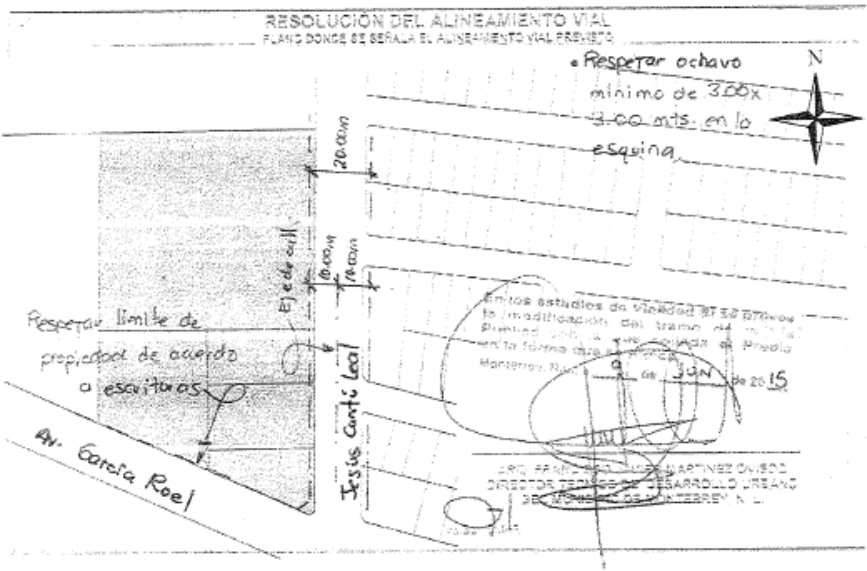
Delegación: Sur Propio Fuera de Datos de

Distrito: Carra Soda Encargamiento Registro de

Nota: Plus un Usos Usos

NOTA ACLARATORIA

Este documento es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que el mismo no ha sido alterado ni modificado en su contenido, y que el mismo es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que el mismo es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.



PREVENCIÓN DE RIESGOS

Este documento es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que el mismo no ha sido alterado ni modificado en su contenido, y que el mismo es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que el mismo es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

IMPORTANTE: Este documento es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que el mismo no ha sido alterado ni modificado en su contenido, y que el mismo es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y que el mismo es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 468/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud
de información folio número
01341118